

Concepción, 25 de febrero de 2016

Nº 105-SECPLAN / VISTOS:

El Decreto N° 502-SECPLAN del 05 de octubre de 2015 que Adjudica la obra denominada "Proyecto Construcción y Montaje Monumento de Bronce al Cuerpo de Bomberos" ID 4988-19-LP15 a Sociedad Comercial e Industrial Santiago Rojas e Hijos Limitada RUT 76.179.887-1, el numeral 6.9 y 13 c) de las Bases Administrativas Especiales; el Oficio Ordinario N° 11 del 12 de enero de 2016 de ITO que informa sobre incumplimiento de plazo para la suscripción del Contrato, el Certificado de Imputación Presupuestaria N° 218 del 25 de febrero de 2016; Acuerdo del Concejo Municipal 1803-116-2016 que aprueba la propuesta de readjudicación; el Decreto Alcaldicio N° 1/2014 numeral 14 letra b), sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio N° 01, de 04 de enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

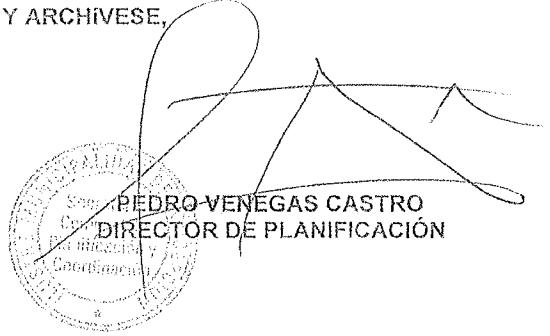
1. Déjese sin efecto la adjudicación a la empresa Sociedad Comercial e Industrial Santiago Rojas e Hijos Limitada RUT [REDACTADO] de la obra denominada "Proyecto Construcción y Montaje Monumento de Bronce al Cuerpo de Bomberos" ID 4988-19-LP15 por un monto de \$ 65.000.000 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS) y en un plazo de ejecución de 130 días corridos, según señala el Decreto N° 502-SECPLAN del 05 de octubre de 2015, en atención a que el proveedor adjudicado no presenta Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, según se establece en el punto 13 c) de las Bases Administrativas Especiales, en efecto, no se materializa la suscripción del contrato.
2. Efectúese por parte de Tesorería Municipal el cobro del Depósito a la Vista del Banco de Chile N° 004320-2 por un monto de \$300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS), que garantiza la Seriedad de la Oferta tomada por Sociedad Comercial e Industrial Santiago Rojas e Hijos Limitada.
3. Readjudíquese la licitación 4988-19-LP15, al segundo oferente mejor evaluado en el informe de Evaluación, correspondiente a la empresa SERVICIOS Y CAPACITACIONES TANIA NATHALIE GONZÁLEZ GÓMEZ E.I.R.L. RUT 76.240.361-7, por un valor de \$62.200.000 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS) EXENTO DE IMPUESTO, en un plazo de 195 días corridos.
4. Designase Inspector Técnico de la Obra al señor Claudio Figueroa Espinosa, Arquitecto de Asesoría Urbana.
5. Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 31.02.004.005.031 "Monumento al Bombero Parque Ecuador", del Presupuesto Municipal vigente.
6. Dispónese que la Secretaría Comunal de Planificación actuará como Unidad Técnica para la supervisión administrativa y Técnica de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



PEDRO VENEGAS CASTRO
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN